SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	**27 DE JULIO DE 2026**
OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE MOBILIARIO, ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACION, MENAJE, IMPLEMENTOS DE COCINA Y PAPELERAS DE PEDAL PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA C ORRIENTE ($ 35.798.651,00$_{00}$)**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**DIRECTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**VEINTE (20) DIAS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (…) “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)”

La ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” determino en su artículo 194 que la “prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso”. En desarrollo del anterior la ley ibídem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 “ Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual ” la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 qué las empresas sociales del estado “expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y De Protección Social.

Adicionalmente, destacar que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en empresa social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de 1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

Que, en concordancia con lo anterior, la Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

Que el artículo 49 de la Constitución Política de 1991 determina una garantía universal de accesibilidad a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y señala que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en el artículo 2 de la Ley 1751 de 2015 estatutaria del derecho a la salud establece que el derecho fundamental a la salud comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud e indica adicionalmente que el Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

Que, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud” en su numeral 8.3.1. Estándares de habilitación” son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura; se estructuran con criterios mínimos aplicables y obligatorios a los servicios que habilite cualquier prestador de servicios de salud. Los estándares de habilitación son esencialmente de estructura delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. El enfoque de riesgo en la habilitación de servicios de salud procura que el diseño de los criterios para cada estándar cumpla con ese principio básico y que estos apunten a controlar los riesgos asociados con la prestación de los servicios de salud.

Los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son: 1. Talento humano. 2. Infraestructura. 3. Dotación. 4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos. 5. Procesos Prioritarios. 6. Historia Clínica y Registros. 7. Interdependencia.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA brinda servicios tales como: servicios de atención ambulatoria, gestión de internación y cuidado crítico, , servicios ambulatorios, de diagnóstico, terapéuticos y de urgencias las 24 horas, tratamiento del paro cardíaco, corrección de arritmias peligrosas, reanimación cardiopulmonar (RCP), atenciones de emergencias, consultas de medicina general, pediatría, odontología, psicología, enfermería, promoción de la salud y prevención de enfermedades vacunación, planificación familiar, atención ambulatoria básica, seguimiento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión) y servicios complementarios como**:** laboratorio clínico, radiología básica, servicio farmacéutico , por tal motivo es la entidad receptora de los pacientes de los municipios de Cáqueza, Quetame, Puente Quetame, Guayabetal, Gutiérrez, Chipaque y los pacientes remitidos de los Centros de salud adscritos..

Que**,** La E.S.E. como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población (usuarios-pacientes) con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual se contempla todas las acciones necesarias para proveer los recursos que se requieran a la hora de prestar el servicio asistencial.

La ESE por su estructura básica de Organización Interna y por su naturaleza de institución prestadora de salud se encuentra en la obligación de suministrar el mobiliario apropiado al personal asistencial, a los usuarios y pacientes. Actualmente las áreas asistenciales de la ESE presentan deficiencia en mobiliario hospitalario debido a las bajas presentadas por obsolescencias, deterioro y cumplimiento de su vida útil. Por tanto, la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital San Rafael de Cáqueza requiere la adquisición de mobiliario operativo y equipos electrodomésticos menores con el fin de optimizar los procesos de apoyo logístico y asistencial. La incorporación de estos elementos responde a la necesidad de garantizar condiciones óptimas de higiene, ergonomía y funcionalidad en el servicio de cocina y en las diferentes áreas asistenciales. Con esto se busca asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad vigentes en la prestación de los servicios de salud y el bienestar del personal y los usuarios.

En el área de producción de alimentos y cocina, se evidencia la necesidad apremiante de contar con licuadora, ollas en aluminio, coladores, cuchillos, afiladores, cucharas, rayado. Estos equipos son indispensables para agilizar la preparación de regímenes dietarios específicos y asegurar la consistencia adecuada de los alimentos destinados a los pacientes hospitalizados. Asimismo, la integración de cajas organizadoras plásticas de alta densidad permitirá el

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

almacenamiento sistemático, la clasificación y la conservación de insumos secos y utensilios, evitando la contaminación cruzada y facilitando el control de inventarios bajo normatividad sanitaria.

Por otra parte, la dotación de papeleras de pedal, basculas, camilla de rescate, sillas de oficina, locker resulta prioritaria tanto en los entornos asistenciales del hospital. La implementación de estos contenedores con apertura de pedal es un requisito técnico esencial de bioseguridad, ya que permite la disposición final interna de residuos sin tener contacto manual con la superficie del recipiente, así mismo las cajas contenedoras y locker permiten la organización de elementos médicos, la camilla de rescate es esencial a la hora de prestar el servicio en atención de emergencia.

Por lo anterior expuesto se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que suministre mobiliario, elementos de almacenamiento y organización, menaje, implementos de cocina y papeleras de pedal para las diferentes áreas asistenciales de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

2. OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE MOBILIARIO, ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACION, MENAJE, IMPLEMENTOS DE COCINA Y PAPELERAS DE PEDAL PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de bienes: Suministro de mobiliarios, elementos de almacenamiento y organización.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
56101500	MUEBLES
52151807	OLLAS PARA USO DOMESTICO
52151704	CUCHARA PARA USO DOMESTICO
52151600	UTENSILIOS DE COCINA

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será **VEINTE (20) DIAS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el Hospital San Rafael de Cáqueza.

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1.Mantener la comunicación asertiva con el personal administrativo, directivo, interdisciplinario, contratistas, usuarios y demás personas que ingresen a las instalaciones de la E.S.E. brindando un servicio al cliente interno y externo basado en la cordialidad, amabilidad y buen trato **2.** Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor, en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad**.3**. Garantizar dentro de las instalaciones de la E.S.E. el uso del carné institucional. **4.**.Garantizar la entrega de soportes, e informes de actividades y demás documentos necesarios para el pago correspondiente.**5.**.Ejecutar el proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos institucionales de la E.S.E.**6**.Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución.**7**.Responder por el control, cuidado y buen uso de los recursos físicos inventarios asignados, especialmente por los daños que se generen por negligencia, omisión, descuido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa.**8**.Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento respondiendo por los requerimientos que puedan existir en el servicio, con ocasión de auditorías externas o internas que sean notificadas.**9**.Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de E.S.E., y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad. **10**.Ejecutar las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales. **11**.. Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato.**12**. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos. **13**.Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental.**14**.Realizar la afiliación la sistema de seguridad social (Salud, Pensión.) y mantener su afiliación a (Salud, Pensión, ARL.) durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegará mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, la planilla pagada de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago.**15**.Cargar a la plataforma Secop II, las cuentas de cobro y sus suportes de manera mensual, entregar la captura de imagen del respectivo cargue el cual deberá anexar

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

con los demás documento requeridos para el pago.**16**.Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida. **17.**Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera.**18**. cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).**19**. Realizar los cursos e inducciones requeridas por la ESE al ingreso y durante la ejecución del contrato (MIPG, Inducción y Reinducción HSRC, Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad del Paciente y demás).**20**. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. **21.** Hacer uso de los elementos de protección que le sean asignados conforme al objeto contractual.**22**.Encontrarse a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte informado la ejecución y realización de sus actividades, informe del estado de los recursos físicos asignados.**23**.Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo.**24**.Presentar con un término no inferior a quince (15) días la solicitud de terminación anticipada y/o suspensión cuando no es caso fortuito o fuerza mayor. **25**.Cumplir con las guías, manuales, protocolos, procedimientos y políticas y demás normas, establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad **26.** Apoyar y soportar cuando haya lugar de acuerdo al objeto contractual los informes del MIPG, POA, FURAG, y los demás que se requieren de acuerdo a la solicitud del contrato. **27**.Tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.:

Factores de Riesgo Asociados (Matriz de riesgos y peligros)	
BIOMECANICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores
RIESGO PSICOSOCIAL	Supra carga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO PÚBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENOMENOS NATURALES	Terremoto
RIESGO FISICO	Confort térmico - Ruido, iluminación
RIESGO QUIMICO	Polvos orgánicos
RIESGO BIOLOGICO	Virus, Bacterias, Hongos
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO LOCATIVO	Condiciones de la infraestructura del edificio – orden y aseo

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Garantizar el suministro oportuno del MOBILIARIO, ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACION, MENAJE, IMPLEMENTOS DE COCINA Y PAPELERAS DE PEDAL, objeto de este contrato que son requeridos para los pacientes de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, realizando la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato.**2**. Entregar el MOBILIARIO, ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACION, MENAJE, IMPLEMENTOS DE COCINA Y PAPELERAS DE PEDAL **un** día a la semana entre el lunes al viernes en horas hábiles laborales, en las instalaciones del almacén de la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza, sede principal. **3**. Garantizar que el MOBILIARIO, ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACION, MENAJE, IMPLEMENTOS DE COCINA Y PAPELERAS DE PEDAL cumplan con las especificaciones técnicas y calidad convenida. **4**. Entregar **el** MOBILIARIO, ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACION, MENAJE, IMPLEMENTOS DE COCINA Y PAPELERAS DE PEDAL, de excelente calidad, en perfecto estado. **5.** Garantizar que los precios del MOBILIARIO, ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACION, MENAJE, IMPLEMENTOS DE COCINA Y PAPELERAS DE PEDAL se sostengan durante la ejecución del contrato y correspondan a los descritos en su oferta. **6**. Entregar el MOBILIARIO, ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACION, MENAJE, IMPLEMENTOS DE COCINA Y PAPELERAS DE PEDAL a la persona idónea del área de Almacén de la ESE. **7**. Aceptar la devolución y cambio del MOBILIARIO, ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACION, MENAJE, IMPLEMENTOS DE COCINA Y PAPELERAS DE PEDAL **que** no lleguen en las condiciones requeridas, por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. **8**. Asumir y cancelar los gastos y costos, que demande el transporte y cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.**9.** Suministrar los productos teniendo en cuenta las condiciones técnicas solicitadas por la ESE:

ITEM	CANT	DETALLES
1	20	CAJAS ORGANIZADORA DE 10 LITROS CON AGARRADERA Y MANIJAS

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

2	42	CAJAS ORGANIZADORA DE 21 LITROS CON AGARRADERA Y MANIJAS
3	28	CAJA ORGANIZADORA DE 5 LITROS CON MANIJAS Y AGARREDERA
4	6	CAJA ORGANIZADORA DE 50 LITROS CON MANIJAS Y AGARREDERA
5	6	PAPELERA DE PEDAL DE 12 LITROS COLOR NEGRA ROJO Y BLANCAS MARCA COLPLAST
6	14	PAPELERA DE PEDAL DE 25 LITROS COLOR NEGRA Y BLANCAS MARCA COLPLAST
7	2	TERMO JARRA DE CAFÉ EN ACERO INOXIDABLE DE 2,2 LITROS
8	1	SONIDO DE AUDIO COMPUESTO POR 6 PARLANTES, 3 MICROFONOS,
9	13	CAMILLA RIGIDA DE RESCATE COLOR NARANJA INCLUYE ARNES SEÑAL E INMOVILIZADOR DE CABEZA
10	2	Mueble Organizador Elegance Liso, material poliestileno, Blanco Perla, con Dos Puertas Batientes. MEDIDAS ; LARGO 78 CM ANCHO 42 CM Y ALTO 164 CM
11	5	SILLA DE OFICNA , CUENTA CON ROTACION GIRATORIA DE 360 GRADOS, CON ACABADO EN BASE CROMADA, CON MECANISMO MARIPOSA DE USO FACIL, COLOR NEGRO
12	1	Locker Metálico 3 Puestos multifuncional. Cada puerta cuenta con un porta candado que aporta seguridad a los elementos internos. Este locker metálico de 3 puertas es fabricado en metal con acabados en pintura de alta calidad, ventilación que mantiene la circulación del aire interior.as es fabricado en metal con acabados en pintura de alta calidad.
13	2	ARMARIO MULTIUSOS BARU 65 X 189 X 45 CM COLOR GRIS
14	60	RUEDAS DE REPUESTOS PARA SILLAS SECRETARIALES
15	6	TUBO ESCUALIZADOR PARA SILLAS SECRETARIALES
16	6	BASES O PATAS PARA ESCRITORIO CON VIGA DE 90 CM
17	1	ABRELATAS BASIC
18	1	AFILADOR DE CUCHILLOS
19	10	BANDEJA NO. 12 CUADRADA PORCELANA LOZA
20	2	BANDEJA PANDA EN ACERO 36*51
21	1	BARRA MAGNETICA IMAN 33 CM PARA CUCHILLOS
22	1	BATIDOR MANUALDE40 CM EN ACERO
23	1	BATIDOR SL PEQUEÑO
24	4	CHOCOLATERA 12 CM IMUSA
25	1	CHOCOLATERA 12 CM IMUSA CON TAPA
26	1	CHOCOLATERA NO. 5 CON TAPA
27	4	ENSALADERAS GRANDES CON TAPA
28	2	JUEGO CONTENEDOR MULTIUSOS X 7 UDS
29	1	JUEGO DE UTENSILIOS DE COCINA X 6 UDS (CUCHARA ELITE, CUCHARON, ESPAGUETERA, ESPATULA CURVA, ESPATULA PERFORADA, ESPUMADERA, TENEDOR)
30	1	JUEGO DE UTENSILIOS DE COCINA X 3 UDS (CUCHARA ELITE, CUCHARON, ESPATULA PERFORADA
31	2	CUCHILLO CHEF MANGO ACERO 8 INOXIDABLE
32	2	CUCHILLOS MULTIUSOS EN ACERO INOXIDABLE
33	2	ESPATULA PLANA 10 X 10
34	2	ESPATULA PLANA 12 X 14
35	5	JARRA 2,5 LT TAPA AZUL BLANCA
36	5	JARRA 4 LITROS CON TAPA
37	1	JUEGO OLLAS EN ALUMINIO X 5 UDS TAMAÑO NO. 18 AL 26
38	1	JUEGO DE MOLDES X 3 UDS EN ACERO TAMAÑOS NO. 2 - 3 -4
39	3	MOLINILLOS TAMAÑO GRANDE
40	1	OLLA 16 CM PETRE ATELIER ESMALTADA
41	1	OLLA 18 CM PETRE ATELIER ESMALTADA
42	1	OLLA ANTIADHERENTE 24 CM

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

43	1	OLLA DE ALUMINIO CON MANIJAS Y TAPA NO. 30
44	1	OLLA DE ALUMINIO CON MANIJAS Y TAPA NO. 40
45	4	SERVILLETEROS DISPENSADOR
46	1	SARTEN IMUSA ANTIADHERENTE NO.16 TAPA DE VIDRIO
47	1	SARTEN IMUSA ANTIADHERENTE NO. 20 TAPA DE VIDRIO
48	4	SARTEN ANTIADHERENTE 24 CM CON TAPA
49	4	ESPATULAS DE SILICONA COLOR ROJO
50	3	CAJA HERMETICA NO. 3 RECTANGULAR CON TAPA
51	2	CAJA HERMETICA NO. 4 RECTANGULAR CON TAPA
52	2	JUEGO VASOS DE VIDRIO PARA BEBIDAS CRISTAR X 12 UDS
53	1	RECIPIENTE PLASTICO PARA ENSALADAS CON TAPA
54	3	RECIPIENTE PLASTICO PARA ENSALADA TAMAÑO GRANDE
55	1	BASCULA GRAMERA DIGITAL COLOR BLANCA
56	2	REFRACTARIAS EN VIDRIO RECTANGULARES 27 LT
57	3	TABLAS DE PICAR EN ACERO 304
58	2	RAYADOR EN ACERO 23 CM
59	3	RAYADOR MULTIFUNCIONAL CON REPUESTOS
60	4	PELADORES EN ACERO INOXIDABLE
61	2	JUEGO CUCHILLO Y ESPATULAS PARA POSTRES
62	1	JUEGO DE CUCHARAS GRANDES X3 UDS
63	4	COLADORES TAMIZAR EN ACERO 20 CM
64	1	COLADOR EN ACERO INOXIDABLE EXTRA GRANDE
65	12	CUCHARAS DE MESA EN ACERO
66	12	TENEDORES DE MESA EN ACERO
67	12	CUCHILLOS DE MESA EN ACERO
68	6	CUCHARAS DULCERA EN ACERO
69	4	ORGANIZADOR DE CUBIERTOS CON TAPA
70	1	JUEGO DE UTENSILIOS EN SILICONA X 4 UDS
71	1	WAFLERA REDONDA ANTIADHERENTE
72	1	SANDWICHERA DE 2 PUESTOS GOURMET
73	1	LICUADORA PROFESIONAL CON VASO DE VIDRIO
74	1	OLLA APRESION DE 4,2 LITROS
75	1	CUCHILLO HACHA EN ACERO MANGO DE ACERO
76	1	GUANTE PARA CORTAR CARNE EN ACERO INOXIDABLE
77	2	BASCULA 30 X40 X200 KG INDICADOR EN ACERO TAPA EN ACERO

7.PRODUCTOS:

1.El contratista entregara la factura respectiva, informando los productos entregados, dentro del tiempo estipulado de entrega, durante el cumplimiento y ejecución del contrato. Los soportes de la ejecución del contrato (informes, facturas, certificado o planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión)) deben ser cargados en la Plataforma SECOP II en la ruta: Ejecución del contrato, plan de pagos.

8.REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI___ NO_X__

9.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato

10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 010 de 2017 que modifica el Acuerdo 007 de 2014.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 y modificación mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo o 13 de la Ley 1150 de 2007, Resolución1440 del 14 de agosto de 2024 " Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen.

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 35.798.651,00$_{00}$)** Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017, se determinó el valor total teniendo en cuenta la necesidad actual presente en el Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos.

12.FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

La ESE pagará al contratista en **UN PAGO, MES VENCIDO** el cual será cancelado una vez se haya recibo la totalidad los elementos y productos, los cuales deberán ser entregados en las instalaciones de la ESE en el término programado entre el profesional del Almacén y el proveedor. El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

Para la causación contable del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

La radicación de cuentas y demás documentos físicos, se realizará por correo certificado, y enviados en formato digital al correo almacen@hospitalcaqueza.gov.co. Los documentos electrónicos como facturas y demás soportes (garantías, certificado de pago deberán cargarse en el SECOP II en la ruta: Ejecución del contrato/Plan de pagos

13.ANALISIS DEL SECTOR.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA brinda servicios tales como: servicios de atención ambulatoria, gestión de internación y cuidado crítico, , servicios ambulatorios, de diagnóstico, terapéuticos y de urgencias las 24 horas, tratamiento del paro cardíaco, corrección de arritmias peligrosas, reanimación cardiopulmonar (RCP), atenciones de emergencias, consultas de medicina general, pediatría, odontología, psicología, enfermería, promoción de la salud y prevención de enfermedades vacunación, planificación familiar, atención ambulatoria básica, seguimiento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión) y servicios complementarios como**:** laboratorio clínico, radiología básica, servicio farmacéutico , por tal motivo es la entidad receptora de los pacientes de los municipios de Cáqueza, Quetame, Puente Quetame, Guayabetal, Gutiérrez, Chipaque y los pacientes remitidos de los Centros de salud adscritos..

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

Que**,** La E.S.E. como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población (usuarios-pacientes) con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual se contempla todas las acciones necesarias para proveer los recursos que se requieran a la hora de prestar el servicio asistencial.

La ESE por su estructura básica de Organización Interna y por su naturaleza de institución prestadora de salud se encuentra en la obligación de suministrar el mobiliario apropiado al personal asistencial, a los usuarios y pacientes. Actualmente las áreas asistenciales de la ESE presentan deficiencia en mobiliario hospitalario debido a las bajas presentadas por obsolescencias, deterioro y cumplimiento de su vida útil. Por tanto, la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital San Rafael de Cáqueza requiere la adquisición de mobiliario operativo y equipos electrodomésticos menores con el fin de optimizar los procesos de apoyo logístico y asistencial. La incorporación de estos elementos responde a la necesidad de garantizar condiciones óptimas de higiene, ergonomía y funcionalidad en el servicio de cocina y en las diferentes áreas asistenciales. Con esto se busca asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad vigentes en la prestación de los servicios de salud y el bienestar del personal y los usuarios.

En el área de producción de alimentos y cocina, se evidencia la necesidad apremiante de contar con licuadora, ollas en aluminio, coladores, cuchillos, afiladores, cucharas, rayado. Estos equipos son indispensables para agilizar la preparación de regímenes dietarios específicos y asegurar la consistencia adecuada de los alimentos destinados a los pacientes hospitalizados. Asimismo, la integración de cajas organizadoras plásticas de alta densidad permitirá el almacenamiento sistemático, la clasificación y la conservación de insumos secos y utensilios, evitando la contaminación cruzada y facilitando el control de inventarios bajo normatividad sanitaria.

Por otra parte, la dotación de papeleras de pedal, basculas, camilla de rescate, sillas de oficina, locker resulta prioritaria tanto en los entornos asistenciales del hospital. La implementación de estos contenedores con apertura de pedal es un requisito técnico esencial de bioseguridad, ya que permite la disposición final interna de residuos sin tener contacto manual con la superficie del recipiente, así mismo las cajas contenedoras y locker permiten la organización de elementos médicos, la camilla de rescate es esencial a la hora de prestar el servicio en atención de emergencia.

Por lo anterior expuesto se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que suministre mobiliario, elementos de almacenamiento y organización, menaje, implementos de cocina y papeleras de pedal para las diferentes áreas asistenciales de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

El presente análisis del sector se realiza en cumplimiento de la normativa de contratación pública, con el objetivo de establecer las condiciones técnicas, económicas y de mercado para la adquisición de la dotación requerida por la Empresa Social del Estado (ESE). La necesidad institucional se divide en dos componentes: la optimización del servicio de alimentación y el fortalecimiento de las condiciones operativas de las áreas asistenciales, administrativas y de soporte, garantizando la continuidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

Para el componente del área de cocina y servicio de alimentación, el mercado ofrece bienes que deben cumplir estrictamente con estándares de inocuidad y resistencia institucional. Los equipos electrodomésticos como licuadoras de alta potencia y sandwicheras industriales, así como los utensilios de preparación (ollas de acero inoxidable, cuchillos de corte profesional, rayadores y cucharas), deben estar fabricados en materiales inertes, de fácil higienización y alta durabilidad. El análisis técnico de estos elementos se fundamenta en su capacidad para soportar regímenes de uso continuo y procesos de desinfección severos, asegurando el cumplimiento de los protocolos de manipulación de alimentos y previniendo la contaminación cruzada.

Por su parte, el equipamiento destinado a las áreas asistenciales y de soporte administrativo responde a criterios combinados de bioseguridad, ergonomía y funcionalidad clínica. Este segmento abarca desde dispositivos médicos de medición y soporte, tales como básculas de grado hospitalario y camillas de emergencia para el traslado seguro de pacientes, hasta mobiliario operativo como sillas de oficina ergonómicas, locker para el personal y armarios multiusos para el almacenamiento seguro de insumos. Asimismo, se integran elementos de gestión ambiental como papeleras de pedal, esenciales para el manejo de residuos hospitalarios sin contacto manual, y sistemas de sonido de audio para la gestión de alertas y comunicación interna. Todos estos bienes deben alinearse con los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y las condiciones de habilitación vigentes.

13.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado de suministro de mobiliario hospitalario, equipos operativos y utensilios institucionales en Colombia se caracteriza por una alta dependencia de las dinámicas de comercio exterior y las cadenas de distribución global. Gran parte de los componentes de acero inoxidable, aleaciones clínicas, motores electrodomésticos y dispositivos de medición son de origen importado o integran materias primas extranjeras. En consecuencia, el sector presenta una alta sensibilidad a la volatilidad de la tasa de cambio (TRM), donde las fluctuaciones al alza de las divisas extranjeras impactan de manera directa en los costos de adquisición y en los márgenes de operación de los

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

distribuidores locales, un factor que la entidad ha considerado al estructurar el presupuesto oficial del presente proceso.

Adicionalmente, el comportamiento de indicadores macroeconómicos nacionales, como el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y las variaciones en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), ejercen una influencia notable en la estructura de costos de los proponentes. Estos factores no solo afectan el valor neto de los bienes manufacturados o comercializados, sino que incrementan los costos logísticos asociados al transporte, almacenamiento, distribución nacional y posterior instalación del mobiliario en la sede de la ESE. El análisis de estas variables económicas permite a la institución proyectar un precio de referencia competitivo que previene el riesgo de declaratoria de desierto por precios artificialmente bajos o desactualizados frente a la realidad del mercado.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

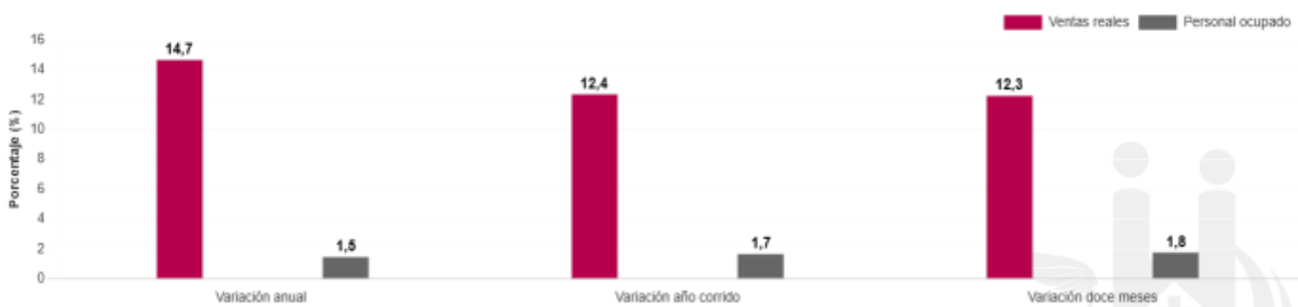
En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

ENCUENTA MENSUAL DE COMERCIO

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Junio 2026



Fuente: DANE - EMC

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

Finalmente, las condiciones de financiamiento y la liquidez sectorial juegan un papel fundamental en la dinámica de la oferta. El ciclo de pagos habitual en el sector salud obliga a los proveedores a apalancarse financieramente para sostener los tiempos de entrega y los periodos de garantía requeridos en los pliegos de condiciones. Por lo tanto, factores como las tasas de interés vigentes del sistema bancario y los costos de las pólizas de cumplimiento exigidas para el blindaje del contrato influyen de forma directa en la formación de los precios de las ofertas.

13.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: **SUMINISTRO DE MOBILIARIO, ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACION, MENAJE, IMPLEMENTOS DE COCINA Y PAPELERAS DE PEDAL PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**

encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO
TERCIARIO O DE SERVICIOS

13.3. ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

13.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente análisis de la oferta se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de análisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Oferta. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza.

13.4.1. IDENTIFICACIÒN DE PRECIOS EN EL MERCADO

Inicialmente se procede a revisar e identificar los precios del mercado utilizando los siguientes mecanismos:

Revisión de precios por solicitud de cotizaciones: Para la satisfacción de la necesidad detectada, se considera de especial interés contar con una persona natural o jurídica que suministre, elementos de organización, implementos de cocina y papeleras de pedal. Se envía la solicitud a presentar oferta, ANEXO**.**

Revisión base de datos especializada para comparación de precios: desde la plataforma transaccional de la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta ya que esta plataforma cuenta con una base de datos especializada. A continuación, se relaciona la siguiente información:

Mediante el proceso No. 2026011 efectuado por la CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL MEDIA LUNA JAWOU quien celebra contrato con LORENA DE JESUS QUINTERO BATISTA, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MENAJE; UTENSILIOS; CUBERTERÍA, CUCHILLERÍA, BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA, UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS, PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR; PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL MEDIA LUNA (JAWOÚ) UBICADAS EN ZONA RURAL DE URIBIA LA GUAJIRA con un tiempo de duración de: 4 (Días) y valor total de: 34.999.440 COP

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

Cuadro 1. Detalles objeto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UNSPSC	TIEMPO EN DIAS	CANT	VA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OLLAS EN ALUMINIO DE 50 LITROS CON TAPA	UNIDAD	48101800	3	7	458.720	3.211.040
2	CALDERO CON TAPA POR 24 LIBRAS	UNIDAD	48101800	3	8	270.400	2.163.200
3	CALDERO CON TAPA POR 12 LIBRAS	UNIDAD	48101800	3	8	190.400	1.523.200
4	OLLAS EN ALUMINIO DE 25 LITROS CON TAPA	UNIDAD	48101800	3	7	223.300	1.563.100
5	CALDERO CON TAPA POR 30 LIBRAS	UNIDAD	48101800	3	7	354.700	2.482.900
6	JARRAS PLASTICAS	UNIDAD	52151600	3	26	18.000	468.000
7	PLATOS LLANOS PLASTICOS	UNIDAD	52152000	3	2.500	3.700	9.250.000
8	VASOS	UNIDAD	48101800	3	2.500	3.100	7.750.000
9	CUCHARAS DE COMEDOR	UNIDAD	52151700	3	2.500	1.220	3.050.000
10	TANQUES PLASTICOS PARA AGUA DE 70 LITROS	UNIDAD	52152000	3	11	106.000	1.166.000

Dirección: corregimiento de WIMPESHI, zona rural del municipio de Uribia – La Guajira, Cel.: 3142176686
Email: centroetnoeducativomedialuna@gmail.com
Uribia, La Guajira

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL MEDIA LUNA (JAWOÚ)
CREADO MEDIANTE DECRETO NO. 077 DEL 27 DE ENERO DE 2023
EMANADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DANE **244847004025. – NIT. 900.380.621 – 8**

CODIGO:660-18-5	VERSION: 2023
J.03.05	Página 2 de 1

CARTA CONTRATO

11	CANASTO PARA VERDURAS	UNIDAD	48101800	3	22	70.000	1.540.000
12	CUCHILOS DE COCINAR	UNIDAD	52152000	3	10	83.200	832.000
						TOTAL.....	**$ 34.999.440**

Mediante el proceso No. EDUR-SUM-068 DE 2026 efectuado por EDUR TAMESIS quien celebra contrato con ANDRES FELIPE VELEZ MUÑOZ, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ENCERES DE COCINA (ELECTRODOMESTICOS, RECIPIENTES Y OTROS), NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS RESPECTIVAS SEDES DEL MUNICIPIO DE TARSO con un tiempo de duración de: un mes y valor total de: 63.772.300 COP

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

Suministro Tarso					
ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CANECAS PARA BASURA (Punto ecológico capacidad volumétrica de 60 litros, distribuidos en tres compartimentos independientes, cada uno con su tapa de apertura manual. Sus dimensiones de 44 cm de ancho, 88 cm de alto y 96 cm de largo aseguran una presencia discreta pero funcional en cualquier ambiente)	Unidad	12	$ 422.800	$ 5.073.600
2	VALDES CON TAPA PARA JUGO (Balde, Recipiente Plastico Con Tapa Y Manija 16 Litros, Balde Grifo Capacidad en volumen 16 lt, Material, Plástico)	Unidad	12	$ 123.000	$ 1.476.000
3	JARRAS GRANDES (Jarra familiar 4 litros, Capacidad de 4 litros, Resistente y durable, Color de tapa sujeto a disponibilidad, Ideal para restaurantes y zonas húmedas, Material: Polipropileno, Medidas: Alto (25 cm) x Ancho (24 cm) x Largo (13.7 cm), Color: Trasparente.)	Unidad	12	$ 46.600	$ 559.200
4	NEVERA O INFRIADOR (Nevera No Frost 415 Litros Negro Rmp415gcg, capacidad total de 394 litros, con 100 litros dedicados al congelador y 294 litros para refrigeración. Su sistema No Frost evita la formación de hielo, facilitando su mantenimiento. Con eficiencia energética A y un consumo de 30.3 kWh/mes, ahorrarás energía, Ancho 67 cm Alto 173 cm Profundidad 68.4 cmmPeso 62 kg)	Unidad	8	$ 4.303.000	$ 34.424.000
6	CALDEROS GRANDES (Caldero aluminio fundido 50 cm 25.1 litros N°22, Material: Aluminio Fundido. Medidas: Diámetro (50 cm). Garantía: 1 mes. Aluminio fundido que permite excelente difusión. Fondo antideslizante. Asas más grandes. Tapa en aluminio fundido. Color: Plateado. Peso: 4.3 kg. Largo: 50 cm. Alto: 14 cm. Ancho: 50 cm.)	Unidad	1	$ 557.000	$ 557.000
7	CALDEROS MEDIANOS (Caldero aluminio fundido 44 cm 17.5 litros N°20, Material: Aluminio Fundido. Medidas: Diámetro (44 cm). Garantía: 1 mes. Aluminio fundido que permite excelente difusión. Fondo antideslizante. Asas más grandes. Tapa en aluminio fundido. Color: Plateado. Peso: 3.4 kg. Largo: 44 cm. Alto: 13 cm. Ancho: 44 cm.)	Unidad	5	$ 487.000	$ 2.435.000
8	CALDEROS PEQUEÑOS (Caldero Aluminio Fundido 36 cm 11.4 Litros, Material: Aluminio Fundido. Medidas: Diámetro (36 cm). Garantía: 1 mes. Aluminio fundido que permite excelente difusión. Fondo antideslizante. Asas más grandes. Tapa en aluminio fundido. Color: Gris. Peso: 2.43 kg. Largo: 36 cm. Alto: 21 cm. Ancho: 36 cm.)	Unidad	4	$ 299.000	$ 1.196.000
9	LICUADORA INDUSTRIAL (Licuadora Profesional Industrial de Alta Velocidad 2200, 2 litros, Tipo Licuadora de vaso vidrio Referencia del Producto en el Certificado/Empaque 75000043-RD Ancho 17 cm Alto 29 cm Largo 11 cm Tipo de licuadora Industrial Capacidad 2000 ml Color Rojo Número de velocidades 4 Voltaje enchufable 110 V Voltaje 110 V Potencia nominal 1250 W)	Unidad	3	$ 955.000	$ 2.865.000

13.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El presente análisis de la demanda se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de análisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Demanda. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. A continuación, se relaciona el nombre de empresas, entidades u Hospitales y los procesos realizados:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÒN DEL CONTRATO	Código UNSPSC	ESTADO	TIPO DE CONTRATACIÒN
MT-MC 031 de 2026	**MUNICIPIO DE TORO**	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COCINA Y MOBILIARIO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE 2026, DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TORO	34.227.418 COP	30 (Días)	52152004	CELEBRADO	MINIMA CUANTIA

Fuente:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8351146

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÒN DEL CONTRATO	**Código UNSPSC**	**ESTADO**	TIPO DE CONTRATACIÒN
2026009	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO ESTRELLA	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y LAVANDERÍA, MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE PUERTO ESTRELLA, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.	31.000.000 COP	4 (Días)	52152000	CELEBRADO	REGIMEN ESPECIAL

Fuente:https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5204889

14.SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 contratación directa literal a) cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la resolución N 182 de 2017 mediante el adopta el acuerdo 010 de 2017 que modifica el acuerdo 007 de 2014. En la E.S.E. requiere adquirir mobiliario y equipos biomédicos para dar cumplimiento a su actividad misional, razón por la cual se procederá a suscribir un contrato de suministros

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

REVISIÓN Y COMPARACIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES: Se realizará el análisis de precios utilizando los mecanismos:

Comparación de precios mediante cotizaciones
Comparación de precios del mercado mediante consulta de base de datos especializada en caso de recibirse una sola cotización.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia mediante contratos o certificados o actas de terminación de contrato ya sea con entidades pública o privadas

15.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

MATRIZ DE RIESGOS

	No.	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
					Proponente y/o Contratista	HSRC	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DELSINISESTRO contratista	% SOBRE EL VALOR DELSINISESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza
Clase de Riesgo	1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%
	2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50%	50%
	3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%
	4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%
Riesgos Regulatorios	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios		X	MB	MB	6		100%

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

				en la norma técnica							
Riesgos Tecnológicos	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%
Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5	100%	
Riesgos Sociales o Políticos	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%
Riesgos Financieros	9	Iliquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5	100%	
Riesgos ambientales o	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MA	7	100%	

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

			tasas retributivas y de uso del agua								
Riesgo Económico	1	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X		B	MB	5,5	100%	0%

16.GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E. (Seleccione uno)

SE REQUIERE GARANTIA PARA EL ACTUAL PROCESO. SI_____ NO_____

A. De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION Acuerdo 007 de mayo 87 de 2014, articulo cuadragésimo tercero. Constitución de Garantías. Establece que aquellos contratos inferiores a 25 SMLMMV no será necesario la constitución de garantías públicas

SE REQUIERE GARANTIA PARA EL ACTUAL PROCESO SI__X___ NO_____

B. De conformidad con el **ESTATUTO DE CONTRATACION. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.** Constitución De Garantías. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista prestará garantía única de:

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CALIDAD DE LOS BIENES	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA MISMA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LAS GARANTIAS
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA MISMA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LAS GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de un (1) día calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente

17.SUPERVISIÓN.
El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través de designado por la gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato

18.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato.

19.TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de COMPRAVENTA las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días con antelación al supervisor del contrato para que esta procesa a elaborar el respectivo documento.

20.INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026 y cuenta con el certificado de disponibilidad N° **1438** con fecha del 12 de junio de 2026 y se constituyan para atender este gasto, así:

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
A3	21202010030201	60	MATERIALES (INSUMOS ASEO, PAPELERIA,COMBUSTIBLE,DOTACION UNIFORMES):H. SEDE	$ 7.940.632,00
B2	24501030601	60	OTROS BIENES TRANSPORTABLES GASTOS PROMOCION , PREVENCION Y OTROS	$ 27.858.019,00
			TOTAL:	$ 35.798.651,00

Atentamente,

ROBERT FERLEY GUTIERREZ PARRADO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCERO
E.S.E HOSPITAL SAN **RAFAEL DE CAQUEZA**

Elaboro: ADRIANA CLAVIJO
Reviso: Líder Almacén
Revisión jurídica: Olga L Sarmiento
Asesora Jurídica -Contratacion

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co